



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

7816

FECHA

MES DÍA AÑO
09 30 2022

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No.

0016/0212 ART 42,

PROVEEDOR: 1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINI

COS, S.A. DE C.V.
R.F.C.:DIA08112E01
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300
JARDINES EN LA MONTAÑA
CODIGO POSTAL: 14210
TELS. 55 4168 360255 4606 4485
FAX. 55 3685 2048

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE:

CANTON:

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
ALMACEN GENERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
NOVIEMBRE

PARTIDA

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1 11 0548183 Unidad de filtración de membrana de polietileno con un

microporo de 0.22 micras. Con recipiente receptor estéril de 500ml. Caja con 12 pzas. Marca Thermo Fisher Scientific.

MCA: THERMO FISHER SCIENT

CAT: 566-0020

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.01;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:2 30/11

*** OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$8282.40 / 20076 / F.;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA SSP.

** PRECIO FIJO **

CANTIDAD: UNIDAD: PRECIO UNITARIO NETO M.N.: PRECIO TOTAL NETO M.N.:

2 Caja \$ 3,570.0000 \$ 7,140.00

MAS 16 % DE I. V. A. . . . \$ 1,142.40

\$ 8,282.40

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES



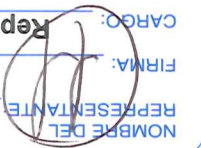
ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

CLASULAR DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtan daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito como días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, un formulario de modificación de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que devinieren su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.6. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>1.7. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los solicitados en el pedido, sino contar con la correspondiente autorización previa y escrita del jefe del Departamento.</p> <p>1.8. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>1.9. Los bienes deberán ser entregados bajo los proveedores bajo el esquema LAB Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos de los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7.1. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por costos y otros conceptos similares de la LAASSP.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>1. "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto de los conceptos a su vez sea menor al 2% del valor total de las modificaciones contratadas originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>1. OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", requerir por escrito al "PROVEEDOR" Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumplie satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, conforme a las disposiciones aplicables.</p>	<p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Si el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>La pena señalada a partir de la fecha inicialmente acordada, se aplicará, considerando la suma de las penas convencionales no deberá exceder la correspondiente a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducidas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>El "PROVEEDOR" no entregue los bienes solicitados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitada.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y otorgadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p>	<p>1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</p> <p>2. FIRMA:</p> <p>3. CARGO:</p> <p>4. REPRESENTANTE LEGAL:</p>	<p>5. TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</p> <p>6. FECHA:</p> <p>7. DIA</p> <p>8. MES</p> <p>9. AÑO</p> <p>10. (55) 4168-3602</p>
--	--	--

FORMA: 

CARGO: Representante Legal

FECHA: 10 10 22

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: (55) 4168-3602

DÍA: 10

MES: 10

AÑO: 22